

Instruigo de la Cortax^{ta} del fuero de Aquilar deveserian Quaren
ta Hombrs luego que avise el Cau. Gobernador de las Indias de Cartagena
con lo demas que oha Carta refiere suya en Valencia a diez y ocho del
Corriente de cuyo Contexto ynteligenziada esta Ciudad = Dijo queriendo
por lo la subministrara^{do} de Caudales para la manutencion de tal gente
que prebiene el orden, y no baltan dore esta Ciudad con sufiçientes me dios =
Acordo se consulte aho es. E. Capitan General para que se digne deli
berar conia el arbitrio que se consiemo para los gastos de la Desre
a fin que queda conpactitud esta Ciudad satisfacer las dietas de dichos
quarenta Hombrs en conpactitud de lo que se prebiene y mandado
lo que exeuten los Cau. Comis. de Segurida con las expresiones que ven
gan por comben =

fianza del Lorio de
Juan.
Curam^{to} de los Loros
ms

El C. Correo = Dijo que havien dore el dho. Redula ante Drem los Cal
ualleres Capitulares para ver la fianza dada G. Limes de sea Armenes
el Seguro de la Depositaria del Caudal del Lorio del Lugar de Juentecalamo
ma se haze prexio para solemnizar el auto de fure la Ciudad en cuya
ynteligenzia = Mando dho E. que los Doctores lo exeuten, y havien do
entrado en este Ayuntamiento. Pedro Maria y Salvador Perez Juraron a Dios
y una Cruz en forma de dho haver hecho oha fianza, y que los d.
Pedro Phexea y Mula y don Miguel de Sevilla se hallan ausentados
y el C. de Bar. Martinez Guano y Cayuela ausente de esta Ciudad =

fianza del Lorio
de Juan.
ms

En este Ayuntamiento se avisto la escritura de fianza dada G. Limes de
sea Armenes para el Seguro de la Depositaria del Caudal del Lorio
del Lugar de Juentecalamo de este termino ante el pres^{to} es. y demas de
la obregon General asuenden los Batores de las Propiedades higo
thecadas a onxe mill y ochozientos A. Nelson suya de oha escrip. a vein
te y seis del Corriente de cuyo Contexto se avisto de esta Ciudad = Dijo
conia como esta otorgada =

Monte negro

En este Ayuntamiento se avisto una Carta escueta avista Ciudad G. los d. de la Mal
Cunta formada en la de Murcia para la dore de las dias fundacione
que exigio el Em. E. Cardinal Belluga y entre otras cosas dispuso el esta
blexim. de diferentes Montes de fructamentarios para di berron dubtos y
entre ellos uno para esta Ciudad a quien señalo su Em. seis porciones, que hecho
computo y regular. del y mporre de ellas los Correo pondio la cantidad de vein
te y siete mill para que en año abundante se comprase el trigo con la

